

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo CONTRATACION DIRECTA	Nº 586	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 828/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS GENERALES PARA DOS CENTROS DE INNOVACION.		

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Mesa de Entradas - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA.**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 9/11/2016 a las 15:00 hs.

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

#### **V.1. Forma de Cotización Requerida.**

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglones separados.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **V.2. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

**V.3. Objeto social:** No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### **V.4. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

**A. Carpeta Legal - Comercial.**

<b>CARPETA LEGAL-COMERCIAL</b>		
<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
<b>1</b>	<b>Documentación Específica.</b>	
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.	
1.3	Ofertas alternativas.	
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.	
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.	
1.6	Garantía de mantenimiento de oferta.	
1.7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA y dirección de correo electrónico.	
<b>8</b>	<b>Documentación específica persona jurídica.</b>	
8	Acreditación de personería. (Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada y persona física).	
8.1	Estatuto social. Modificaciones.	
8.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.	
8.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
8.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
8.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	
8.6	Copia del D.N.I. del firmante.	

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
8.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)	
9	<b>Documentación específica persona física.</b>	
9.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
10	<b>Documentación General</b>	
10.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
10.2	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).	
10.3	Constancia de adhesión al Registro de facturación en línea.	
10.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.	

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.**

#### **V.5. Subsanaciones.**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 21) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.6. Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

#### **V.7. Mantenimiento de la oferta.**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.8. Garantía:**

**V.8.1. Garantía de oferta:** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta, se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares. La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

**V 8.2. Garantía de Cumplimiento.** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

#### **V.8.3. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

#### **V.8.5. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la

notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **V.9. De la evaluación general de las ofertas.**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta.

#### **V.10. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.11. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.12. Requisitos establecidos en el Pliego.**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se

trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.13. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V.15. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

#### **V.16. De la Adjudicación.**

La presente contratación se adjudicará por renglón separado.

La Adjudicación será resuelta por autoridad competente de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.17. De la prestación de servicios o entrega de los bienes.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.18. Improcedencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

#### **V.19. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

#### **V.20. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.21. Plazo y forma de entrega.**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

**V.22. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.23. Facturación.**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

**V.24. Forma de Pago.**

El precio pactado será a 30 (treinta) días corridos de entregados los bienes o prestado el servicio, previa presentación de la factura conformada por parte de la Comisión de Recepción y el Área Requirente.

**V.25. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y

complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **V.26. Penalidades y Sanciones**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes:
  - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios:
  - Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía de oferta y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la

pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriera en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSION. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.
- **POR UN (1) AÑO.**
  - El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
  - El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
  - El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.
- **POR DOS (2) AÑOS.**
  - Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
  - Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

### **V.27. Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

### **V.28. De las relaciones laborales.**

**V.28.1.** El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

**V.28.2.** En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el adjudicatario serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el adjudicatario acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido el adjudicatario se obliga:

- i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el adjudicatario y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de el adjudicatario.

**V.28.3.** En caso de que el adjudicatario posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando

las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el adjudicatario al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

**V.28.4.** Asimismo, el adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio;  
II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el adjudicatario de su puño y letra.

**V.28.5.** El adjudicatario se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

**V.28.6.** Por su parte, el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el adjudicatario, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a el adjudicatario de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el adjudicatario, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

**V.28.7.** Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

**V.28.8.** Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **V. 29. Observaciones generales.**

**V.29.1.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

**V.29.2.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.29.3.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal

sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V 30. Prohibición de cesión:** La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**  
**EXPTE Nº 828/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD Nº 586/2016**  
**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS GENERALES PARA DOS CENTROS DE**  
**INNOVACION**

Renglón	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Importe	
					Unitario	Total
1		<b>Osciloscopio:</b> Ancho de banda: 100mhz; canales: 2 ; Pantalla incorporada ; Auto calibración ; Frecuencia de muestreo de por canal: 1 GS/s ; Máxima tensión de entrada: 400v (pk-pk) ; Interfaz usb ; Software para utilización en tiempo real. ; Alimentación 220 VCA	unidad	2		
	<b>Total Renglón 1</b>					
2		<b>Fuente de laboratorio:</b> Alimentación: 220VCA ; Voltaje DC de salida: 0~30V ; Amperaje DC de salida: 0~5A ; Precisión pantalla 0.1V ; Precisión pantalla 0.01A ; Protección limite de corriente ; Protección contra cortocircuitos ; Voltaje salida variable con ajuste fino ; Corriente salida variable con ajuste fino	unidad	2		
	<b>Total Renglón 2</b>					
3		<b>Estación de soldado por aire caliente:</b> Por aire caliente y lápiz ; Rango de temperaturas 200 ~ 480 C ; Control independiente de temperatura de lápiz ; Control independiente de temperatura del aire ; Control independiente de caudal de aire ; 3 boquillas incluidas ; Alimentación 220 VCA	unidad	2		
	<b>Total Renglón 3</b>					
4		<b>HERRAMIENTAS DE MANO</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>1</b>		
	1	Soldadores lápiz de punta cerámica	unidad	6		
	2	Desoldador a pistón	unidad	6		
	3	Soportes multipropósito, de pinzas articuladas y lupa	unidad	6		
	4	Crimpeadora, prensa terminales	unidad	4		
	5	Multímetros	unidad	4		
	6	Pinza Amperometrica	unidad	6		
	7	Morsa Multiangulo	unidad	6		
	8	Pinzas bruseles	unidad	6		
	9	Alicates de precisión	unidad	6		
	10	Pelacables	unidad	6		
	11	Vinchas con luz y lupa	unidad	6		
	12	Sierra Caladora Manual	unidad	4		
	13	Engrampadora Manual	unidad	4		
	14	Caja De Ingletar	unidad	4		
	15	Escofina Profesional	unidad	4		
	16	Serrucho De Costilla	unidad	4		
	17	Serrucho 550mm	unidad	4		
	18	Sargentos	unidad	10		
19	Sierra De Mano Arco Junior	unidad	4			

20	Sierra De Mano Arco Grande	unidad	4		
21	Corta Vidrio Profesional	unidad	6		
22	Pinza Sacabocados	unidad	4		
23	Martillo Profesional	unidad	6		
24	Kit de Destornilladores Profesionales	unidad	6		
25	Espátula Profesional N° 9	unidad	6		
26	Juego de Llaves Allen	unidad	4		
27	Juego de Llaves Torx	unidad	4		
28	Llave Ajustable (Francesa) Deberá ser de 6"	unidad	6		
29	Llave Ajustable (Sueca) Deberá ser de 12"	unidad	6		
30	Kit Llave Combinadas mínimo 12 piezas Entre 8" y 19"	unidad	2		
31	Kit de Llaves Tubo 39 piezas	unidad	2		
32	Pinza Pico de Loro Profesional	unidad	4		
33	Pinza Universal Profesional	unidad	6		
34	Pinza Punta Larga Profesional	unidad	6		
35	Pinza Seguer 7"	unidad	2		
36	Alicate Corte Oblicuo Profesional	unidad	6		
37	Tenaza Profesional	unidad	6		
38	Kit de Formones Profesionales	unidad	4		
39	Maza de Madera Profesional de 70mm	unidad	4		
40	Maza de Goma Profesional	unidad	4		
41	Tijera Profesional	unidad	10		
42	Trincheta Profesional	unidad	10		
43	Juego de Destornilladores Relojero	unidad	6		
44	Nivelador Profesional	unidad	4		
45	Calibre Metálico Profesional	unidad	8		
46	Cinta Métrica Profesional	unidad	8		
47	Escuadra Profesional	unidad	6		
48	Cepillo de Metal	unidad	4		
49	Set de Mechass Escalonadas	unidad	4		
50	reglas metálicas 30cm	unidad	8		
51	reglas metálicas 100cm	unidad	8		
			<b>Total Renglón 4</b>		
	<b>HERRAMIENTAS ELECTRICAS</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>1</b>		
1	Atornillador Eléctrico	unidad	2		
2	Lijadora Orbital	unidad	1		
3	Pistola De Calor (Tipo Dewalt D26414 o similar)	unidad	1		
4	Lustra Lijadora (Tipo Dewalt Dwp 849x o similar)	unidad	1		
5	Taladro De Mano Eléctrico (Tipo Bosh GSB 13 RE o similar)	unidad	2		
6	Amoladora Angular (Tipo Dewalt DWE 4214 o similar)	unidad	1		
7	Sierra Caladora Eléctrica (Tipo Dewalt DW300 o similar)	unidad	1		
8	Hojas De Caladora Eléctrica madera blanda (correspondiente a la caladora)	unidad	8		
9	Hojas De Caladora Eléctrica madera dura (correspondiente a la caladora)	unidad	7		
10	Hojas De Caladora Eléctrica metal (correspondiente a la caladora)	unidad	8		
11	Taladro De Mano Inalámbrico (Tipo Dewalt DCD700 c2 o similar)	unidad	4		

12	Pistola encoladora 60w (Tipo Suprabond PX 2100 o similar)	unidad	2		
13	Pistola encoladora 10w (Tipo Suprabond Hot Melt Hx 100 o similar)	unidad	2		
14	Engrampadora Eléctrica/Neumática (Tipo BTA HN 8033 S o similar)	unidad	1		
15	Mini torno Eléctrico (Tipo Dremel 4000 o similar)	unidad	2		
				<b>Total Renglón 5</b>	
<b>6</b>	<b>HERRAMIENTAS DE BANCO</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>1</b>		
	1	Morsa de Banco N° 6 con yunque	unidad	2	
	2	taladro de banco (Tipo barbero tm13 o similar)	unidad	1	
	3	Amoladora de Banco (Tipo Dewalt Dw 752 o similar)	unidad	1	
	4	Compresor 50L (Tipo Lusqtoff o similar)	unidad	1	
	5	Aspiradora Industrial (Tipo Karcher NT 38/1 o similar)	unidad	1	
	6	Soldadora Eléctrica Inverter (Tipo Intraud 1800 M o similar)	unidad	1	
				<b>Total Renglón 6</b>	
<b>Total \$</b>					
<b>PARA CADA RENGLÓN COTIZADO INDICAR LA ALICUOTA DE IVA QUE SE APLICA</b>					

**TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos: .....**)

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

## ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### EXPTE N° 828/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 586/2016

#### ADQUISICION DE HERRAMIENTAS GENERALES PARA DOS CENTROS DE INNOVACION

RENGLÓN	1	Cantidad	2	Osciloscopio
Ancho de banda: 100mhz; canales: 2 ; Pantalla incorporada ; Auto calibración ; Frecuencia de muestreo de por canal: 1 GS/s ; Máxima tensión de entrada: 400v (pk-pk) ; Interfaz usb ; Software para utilización en tiempo real. ; Alimentación 220 VCA				

RENGLÓN	2	Cantidad	2	Fuente de laboratorio
Alimentación: 220VCA ; Voltaje DC de salida: 0~30V ; Amperaje DC de salida: 0~5A ; Precisión pantalla 0.1V ; Precisión pantalla 0.01A ; Protección limite de corriente ; Protección contra cortocircuitos ; Voltaje salida variable con ajuste fino ; Corriente salida variable con ajuste fino				

RENGLÓN	3	Cantidad	2	Estación de soldado por aire caliente
Por aire caliente y lápiz ; Rango de temperaturas 200 ~ 480 C ; Control independiente de temperatura de lápiz ; Control independiente de temperatura del aire ; Control independiente de caudal de aire ; 3 boquillas incluidas ; Alimentación 220 VCA				

RENGLÓN	4	HERRAMIENTAS DE MANO		
Item	1	Cantidad	6	soldadores lápiz de punta cerámica
Item	2	Cantidad	6	desoldador a pistón
Item	3	Cantidad	6	soportes multipropósito, de pinzas articuladas y lupa
Item	4	Cantidad	4	crimpeadora, prensa terminales
Item	5	Cantidad	4	multímetros
Item	6	Cantidad	6	Pinza Amperometrica
Item	7	Cantidad	6	Morsa Multiangulo
Item	8	Cantidad	6	Pinzas bruselas
Item	9	Cantidad	6	alicates de precisión
Item	10	Cantidad	6	pelacables
Item	11	Cantidad	6	vinchas con luz y lupa
Item	12	Cantidad	4	Sierra Caladora Manual
Item	13	Cantidad	4	Engrampadora Manual
Item	14	Cantidad	4	Caja De Ingletar
Item	15	Cantidad	4	Escofina Profesional
Item	16	Cantidad	4	Serrucho De Costilla
Item	17	Cantidad	4	Serrucho 550mm
Item	18	Cantidad	10	Sargentos
Item	19	Cantidad	4	Sierra De Mano Arco Junior
Item	20	Cantidad	4	Sierra De Mano Arco Grande

Item	21	Cantidad	6	Corta Vidrio Profesional
Item	22	Cantidad	4	Pinza Sacabocados
Item	23	Cantidad	6	Martillo Profesional
Item	24	Cantidad	6	Kit de Destornilladores Profesionales
Item	25	Cantidad	6	Espátula Profesional N° 9
Item	26	Cantidad	4	Juego de Llaves Allen
Item	27	Cantidad	4	Juego de Llaves Torx
Item	28	Cantidad	6	Llave Ajustable (Francesa) Deberá ser de 6"
Item	29	Cantidad	6	Llave Ajustable (Sueca) Deberá ser de 12"
Item	30	Cantidad	2	Kit Llave Combinadas mínimo 12 piezas Entre 8" y 19"
Item	31	Cantidad	2	Kit de Llaves Tubo 39 piezas
Item	32	Cantidad	4	Pinza Pico de Loro Profesional
Item	33	Cantidad	6	Pinza Universal Profesional
Item	34	Cantidad	6	Pinza Punta Larga Profesional
Item	35	Cantidad	2	Pinza Seguer 7"
Item	36	Cantidad	6	Alicate Corte Oblicuo Profesional
Item	37	Cantidad	6	Tenaza Profesional
Item	38	Cantidad	4	Kit de Formones Profesionales
Item	39	Cantidad	4	Maza de Madera Profesional de 70mm
Item	40	Cantidad	4	Maza de Goma Profesional
Item	41	Cantidad	10	Tijera Profesional
Item	42	Cantidad	10	Trincheta Profesional
Item	43	Cantidad	6	Juego de Destornilladores Relojero
Item	44	Cantidad	4	Nivelador Profesional
Item	45	Cantidad	8	Calibre Metálico Profesional
Item	46	Cantidad	8	Cinta Métrica Profesional
Item	47	Cantidad	6	Escuadra Profesional
Item	48	Cantidad	4	Cepillo de Metal
Item	49	Cantidad	4	Set de Mechas Escalonadas
Item	50	Cantidad	8	reglas metálicas 30cm
Item	51	Cantidad	8	reglas metálicas 100cm

RENGLÓN	5	HERRAMIENTAS ELECTRICAS		
Item	1	Cantidad	2	Atornillador Eléctrico
Item	2	Cantidad	1	Lijadora Orbital
Item	3	Cantidad	1	Pistola De Calor (Tipo Dewalt D26414 o similar)
Item	4	Cantidad	1	Lustra Lijadora (Tipo Dewalt Dwp 849x o similar)
Item	5	Cantidad	2	Taladro De Mano Eléctrico (Tipo Bosh GSB 13 RE o similar)
Item	6	Cantidad	1	Amoladora Angular (Tipo Dewalt DWE 4214 o similar)
Item	7	Cantidad	1	Sierra Caladora Eléctrica (Tipo Dewalt DW300 o similar)
Item	8	Cantidad	8	Hojas De Caladora Eléctrica madera blanda (correspondiente a la caladora)
Item	9	Cantidad	7	Hojas De Caladora Eléctrica madera dura (correspondiente a la caladora)

Item	10	Cantidad	8	Hojas De Caladora Eléctrica metal (correspondiente a la caladora)
Item	11	Cantidad	4	Taladro De Mano Inalámbrico (Tipo Dewalt DCD700 c2 o similar)
Item	12	Cantidad	2	Pistola encoladora 60w (Tipo Suprabond PX 2100 o similar)
Item	13	Cantidad	2	Pistola encoladora 10w (Tipo Suprabond Hot Melt Hx 100 o similar)
Item	14	Cantidad	1	Engrampadora Eléctrica/Neumática (Tipo BTA HN 8033 S o similar)
Item	15	Cantidad	2	Mini torno Eléctrico (Tipo Dremel 4000 o similar)

<b>REGLÓN</b>	<b>6</b>	<b>HERRAMIENTAS DE BANCO</b>		
Item	1	Cantidad	2	Morsa de Banco N° 6 con yunque
Item	2	Cantidad	1	taladro de banco (Tipo barbero tm13 o similar)
Item	3	Cantidad	1	Amoladora de Banco (Tipo Dewalt Dw 752 o similar)
Item	4	Cantidad	1	Compresor 50L (Tipo Lusqtoff o similar)
Item	5	Cantidad	1	Aspiradora Industrial (Tipo Karcher NT 38/1 o similar)
Item	6	Cantidad	1	Soldadora Eléctrica Inverter (Tipo Intraud 1800 M o similar)

**Lugar de Entrega:** Educ.ar S.E. – Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 CABA

**Fecha de Entrega:** 10 días desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

**Garantía:**

**El oferente deberá indicar por escrito el tiempo y forma de garantía de cada uno de los renglones/ítems cotizados.**

**ANEXO III**  
**PERSONA JURIDICA**  
**EXPTE N° 828/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 586/2016**

Buenos Aires,..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no tiene conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- se encuentra habilitada para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....  
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA FISICA**  
**EXPTE N° 828/2016 – CENTROS DE INNOVACION – CD N° 586/2016**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- me encuentro habilitado para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....  
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.